de tres mil novecientos y un r.s y siete mrs vn., segun consta de la declaracion hecha por el Arquitecto Director D. Alejandro Gore de Lasuerrain, en su consecuencia y teniendo satisfecho el citado rematante para el prim.o y segundo plazo la cantidad de tres mil doscientos r.s, dispuso el Congreso que se expida á su favor el correspondiente libram.to del para completo pago de su haber.

Por último se hizo lectura de un memorial de Manuel de Garisuru, que como rematante del empedrado de la Plaza pide reclama el abono de las obras que ha egecutado, pero observando la Corporacion que el interesado con arreglo á las condiciones de remate debe presentar la aprobacion del Arquitecto Director, acordó se le hiciese saber que sin llenar este requisito no puede procederse al abono q.e solicita.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secret.o

~~El Presid.te~~
José Luis de Onaindia

El Secretario
Juan Ramon de Letamendi

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en Ayuntam.to gral bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Onaindia los Señores D. José Ramon de Zumalabe D. Miguel de Yrazabalbeitia D. Franc.co Echenique y D. José de Eguren Alday, Regidores, D.n José Miguel Barrenechea Diputado del Comun D. Juan Bautista de Ormaechea, D. José Manl. de Yturria Mendeskiaga D.n Agustin Aramburu y D. Pedro Arbulu Diputados de Villa, y el Síndico Personero D. Miguel Ig.o de Arrieta que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to particular de esta poblacion, y ademas los Señores D. Manuel de Azcarate, D. Anacleto Zumalabe, D. Juan Machicandiarena, D. Pedro Sueco, D. Vicente Lirmendi, D. Antonio Aguirre D. Miguel Alzo Yribe, D. Franc.co Mendeskiaga D. Bernardo Gibaxola, D. Juan Cruz de Olaizagoitia Arrieta, D. José Joaquin Amunguren Olaziaga, D. José Manl. Geraitano D.n Manuel Andres Pelaez D. Pedro José Ayaldi, D. José Joaquin de Aguirre Ceceaga Albizua, D. Pablo Larcano D. José Domingo de Oregui, D. Manuel Amuscuibar, D. Franc.co Ignacio

Agerdi, D. Simon Alberdi, D. Tomas Olaverria, D. Bernardo de Lizarralde, D. José Arambarri, D. Ant.o Arrieta D. Pedro de Mendinabeitia D. Manuel Echeverria, D. Pedro Garay Llorza, D. Juan Domingo Barruetabeña Arand, D. Manl. Barruetabeña Arand, D. Marcial Aguirre D. Joaquin de Aguirre D. José Maria de Ynieta, D. José Maria de Lezcano D. Baltasar Vicente de Ortamgarin, D. Pedro de Larrañaga D. José Joaquin Urrozabal D. José Olave, D.n Domingo Larrea, D. Ermenegildo Mendizabal, D. José Ramon de Llanora, D. Pedro Aresqui D. Joaquin Yrizar y Moya D. Miguel Uribe Salverda, D. Juan Guadalupe Eguino, D.n Andres Aseburuaga D. Fran.co Aumategui D.n Meleton de Ormaechea, D. Manuel de Barrocta D. Juan Garay Llorza D. Antonio Leandro de Zavala y D. Pedro Larrauri Vecinos Concejantes millonarios de esta Villa, y expuso el Sr. Presidente que el objeto de la reunion era segun se habia anunciado en la convocatoria para consultar el voto del Ayuntam.to gral sobre la aprobacion de dos acuerdos hechos por el particular en sesion del dia catorce del corriente relativos á la reposicion del Puente de Zubiera y á la eleccion de un paseo en el punto de San Antonio á continuacion del espolon actual, cuyo tenor á la letra dice asi. (Aqui los dos acuerdos del acta anterior.)

Enterado el Ayuntam.to gral de los dos acuerdos precedentes tomó la palabra el Sr. D. Manuel de Barroeta para manifestar al Congreso que si bien reconocia la utilidad de las dos obras proyectadas, juzgaba sin embargo que habia otras de mayor preferencia como son la reparacion de las calles y la union de los dos Campo santos que existen trasladandolos á un lugar conveniente, debiendo llamar la atencion sobre el estado actual del Seminario, cuya conversion en un establecim.to provincial era uno de los puntos recomendados para las proximas juntas gral.es que han de celebrarse en la villa de Tolosa y como á esta idea iba unida la de aumento de obras de muchisima consideracion en el mismo establecim.to podia suceder probablem.te que las Juntas al Decretar su egecucion, mandasen tambien que la Villa facilitase por su parte algunos fondos por el beneficio que reportaba de la realizacion de este pensamiento; por lo q.e era de parecer que se suspendieran y aplazasen para otro dia los dos proyectos del Ayuntam.to particular, hasta ver el resultado de lo que acuerde sobre el asunto la representacion de la Provincia.

El

Sr Alcalde Presidente en vista de lo expuesto por el Sr. Berroeta hizo ver la imposibilidad de llevar á egecucion la reparacion de las calles y la traslacion de los Campos Santos, cuya operacion por si sola podia calcularse en siete mil duros, cuando lo reducido con q. contaba la Villa de la enagenacion de los terrenos Concegiles solo ascendian de treinta á cuarenta mil reales, advirtiendo que el Ayuntam.to particular al adoptar los dos proyectos de que se trata, no habia concebido un pensamiento nuevo sino antes bien era el cumplimiento de un legado que le dejó su contesor, de que fue Albacea el mismo Sr. Berroeta, teniendo para ello muy presente las razones en que fundó aquella municipalidad al pedir la autorizacion del Sr. Gefe Superior Politico de esta Prov.a para la Venta de los terrenos Concegiles, que fueron precisam.te para invertir su producto en las mismas obras; y en este parte el Ayuntamiento no hacia otra cosa que guardar conveniencia con los acuerdos del año ant.r; representando al mismo tiempo los motivos que indujeron á la autoridad Sup.r de la Provincia para prestar su asentimiento á la enagenacion de otros terrenos. Que respecto al Seminario la imposibilidad era aun mas notoria, si se enseña que la Villa de Cangas podia dar un gran impulso con sus cortas existencias al proyecto que se trata de dirigir en las proximas Juntas grales, pues que solo el presupuesto de las obras que han de servir de cimiento al edificio actual, asciende á diez y siete mil duros, y este gasto sin contar con otros medios que resultarian de la adopcion de aquel pensamiento, bastaba por si solo para convencer que su egecucion toca exclusivamente á la Provincia, á la cual puede con seguridad responder esta Villa con la consignacion anual de trinta mil r.s que proximam.te satisface la misma de sus fondos municipales. En vista de todo lo expuesto, y á peticion del Sr. Berroeta, se puso en votacion secreta si debia ó no suspenderse la Sesion hasta la resolucion de las Juntas grales acerca del proyecto del Seminario, y habiendose verificado asi, fue desechada la proposicion por una mayoria de 12 votos contra diez, acordando en su consecuencia se procediese á la discusion de los dos acuerdos del Ayuntamiento particular. El Sr. Berroeta dijo que protestaba esta resolucion pidiendo testimonio para los fines que crea oportunos, y fué contestado por el Sr. Presidente, que no le era dable acceder á sus deseos, porque la protesta suponia ilegalidad en el acto, cuando en realidad no hubo vicio ninguno en la votacion; sin embargo podia muy bien salvar su voto haciendo constar cuantos razones tuviese por conveniente alegar, en cuyo caso tampoco habria reparo en facilitarle las certificaciones que desease.

En seguida habiendose deliberado y discutido sufficien

temente acerca de los dos mencionados acuerdos del Ayuntam.to particular, se procedió á votacion nominal y fueron aprobados por todos los Señores concurrentes á reccion de los Sres Barrera y Orive Balazar.

El Sr. D. Joaquin de Urizar y Arroya expuso por último, que deseaba dejar consignado en acta, que era de parecer que los Ayuntam.tos generales no debian celebrarse en dias festivos, manifestando tambien que mediante á que el paseo projectado habia de ocupar un terreno de su pertenencia se reservaba hacer uso del dro que tiene conveniente en tiempo oportuno.

En lo cual se dio fin á esta acta acordando se dice conocim.to de ella al Sr. Gefe Sup.r Político de esta Provincia y firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secret.o

El Alcde Presidente
José Luis de
Chamorro

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Orozco á veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Chamorro, los Sres Dr. Luis Sanchez Toca Síndico Pror Gral, D. José Ramon de Zumalabe y D. José de Iguren Alcaldes Regidores, D. José Miguel de Olaverria Diputado del Comun, D. Juan Bautista de Ormaechea D. Agustin Arzamburu y D. Pedro Arbulu Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida y aprobada el acta ant.r expuso el Sr. Presidente que el objeto de la reunion era para tratar del nombramiento de los Caballeros Prores Junteros que han de concurrir á las Juntas grales de Azcoitia segun convocatoria pasada la Ilt.re Diputacion por circular de nueve del corriente que comprende los puntos recomendados p.r la extraordinaria del Cerrado acompañando tambien los poderes y testimonios impresos y leyeron el Ayuntamiento de cada uno de ellos detenidam.te por lectura que hizo el infrascrito Secretario, se procedió á la